



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
I CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado Víctor Hugo Lobo Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 100 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DE LA CDMX A ESTABLECER DE FORMA CONCURRENTES CON CARÁCTER DE URGENTE UNA ESTRATEGIA NACIONAL Y LOCAL PARA PREVENIR Y FRENAR LA VIOLENCIA ARMADA Y DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

PRIMERO. – El pasado 27 de octubre la familia de dos menores de edad de nombres Alan Yair y Héctor Efraín reportaron su desaparición. A días de su desaparición, la madrugada del 01 de noviembre sus restos eran transportados dentro de cajas de plástico en un 'diablito' por calles



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria” del Centro de la Ciudad de México. Según las investigaciones, el homicidio se llevó a cabo dentro del domicilio marcado con el número 86 de la calle República de Cuba,

SEGUNDO. – El martes 03 de noviembre la jefa de Gobierno de Ciudad de México lamentó lo sucedido. “Es algo que duele y que necesitamos atender de manera urgente”, dijo. Claudia Sheinbaum apuntó que “hasta ahora no se había presentado un caso así” y añadió que el asunto “parece ser que tenía que ver con un tema de narcomenudeo”. La mandataria no abundó en sus explicaciones. La fiscalía apenas ha revelado detalles de la investigación. Su vocero, Ulises Lara, confirmó simplemente que los restos hallados son de los muchachos, pero no dijo si los asesinatos tenían que ver o no con la venta callejera de drogas.

TERCERO. – El pasado 12 de noviembre del presente año, Alessandro “N”, el adolescente de 14 años quien fue encontrado sin vida en una maleta en calles de la colonia Guerrero, en la alcaldía Cuauhtémoc, fue secuestrado, supuestamente, por integrantes de La Unión Tepito.

CUARTO. – Las primeras indagatorias revelan que lo plagieron la noche del martes pasado en calles de la colonia 20 de Noviembre, en la alcaldía Venustiano Carranza, luego de que saliera de un campo de futbol, deporte que practicaba con pasión.

QUINTO. – La madrugada del miércoles, José Rodrigo y Darwin Azael —ambos de 15 años— fueron detenidos por elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC-CDMX), luego de que cámaras del C5 los grabaran cuando abandonaron una maleta frente a un domicilio de la colonia Guerrero. Adentro estaba el cadáver de Alessandro “N”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – En México como en tantos otros países miles de niños, sufren violencia física y psicológica, se ven obligados a trabajar, a no estudiar, a mendigar, a integrarse al crimen



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria” organizado, a prostituirse, a migrar y a quedar en la orfandad por la creciente e imparable violencia derivada de la inseguridad y derivada de la descomposición social que asola a México de forma más brutal en los últimos 20 años.

SEGUNDO. – En México, diariamente, muere un promedio de cuatro niñas, niños o adolescentes a causa de la violencia. Es más factible que un infante sea asesinado en nuestro país que en otros inmersos en conflictos armados como Palestina y Siria, siendo aquí los adolescentes de entre 12 y 17 años los más vulnerables, con un promedio de 78% del total de defunciones, de acuerdo con las Estadísticas de Mortalidad 2010-2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TERCERO. – Durante el primer trimestre de 2019 ocurrieron 285 homicidios dolosos contra la población de cero a 17 años, 3 muertes de la niñez a diario (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y continúan desaparecidos cerca de 7 mil niños, niñas y adolescentes sin contar aún con una acción articulada a nivel nacional, ni un protocolo especializado para la búsqueda.

CUARTO. – Esta situación de violencia y vulneración de los derechos de la niñez se agrava en época de Pandemia por COVID-19, las y los niños se ven obligados a guardar cuarentena con sus agresores, recordemos que cada año, más de 4 millones y medio de niñas y niños son víctimas de abuso sexual en México, país que según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) tiene el primer lugar mundial en estos delitos

QUINTO. – Las niñas y los niños son mucho más vulnerables a violencia física y sexual en una condición de cuarentena con familiares, de acuerdo con un estudio del Consejo Ciudadano de



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
la Ciudad de México, los principales agresores sexuales de los niños son familiares, luego maestros y después sacerdotes: en 30 % abuelos o padrastros; 13% tíos; 11% padres biológicos; 10% primos; 8% vecinos; 7% maestros, y 3% hermanos.

SEXTO. – Se estima que seis de cada 10 niñas, niños o adolescentes mexicanos afrontan en sus hogares métodos de crianza vinculados con algún tipo de violencia física o verbal que causan daños de autoestima o lesiones físicas irreversibles. Nada más en el 2017, más de 12,000 infantes en el país fueron registrados con lesiones graves, producto del maltrato, 1,902 denuncias mensuales por lesiones graves ocasionadas en su mayoría por castigo corporal.

SÉPTIMO. – La pandemia de COVID-19 tendrá un impacto social y económico tan grande que es difícil de dimensionar, 35 millones de personas entrarían en situación de pobreza en América Latina según estimaciones de la CEPAL, entonces para los más de 40 millones de niñas y niños en México las condiciones de vida y seguridad se verán afectadas por la presión de las familias por resolver situaciones económicas, pues la mitad de estos niños ya se encuentran en condición de pobreza.

OCTAVO. - La salud, seguridad alimentaria y educación de la niñez tiene que ser considerados como asuntos urgentes de atender con planes de atención emergente, la situación puede empeorar si las madres o padres mueren, enferman, tienen secuelas de la enfermedad, pierden su empleo, y dejan de percibir ingresos económicos.

NOVENO. - En México, los niños, las niñas y los adolescentes de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria” establecen los artículos 1o.y 4to de la Constitución, deben ser protegidos y priorizados en sus derechos por el **principio del Interés superior de la niñez**, este debe regir en todos los actos del gobierno, decisiones jurisdiccionales y actividad legislativa por encima de otros derechos o principios ponderados:

“Artículo 4o.-...

...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez. ...

DÉCIMO. – Que la Ley General de los Derechos de las Niñas, niños y adolescentes establece en su capítulo octavo las facultades, atribuciones y obligaciones en materia de política de atención y protección a los derechos de las y los niños.

“Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

- II. La corrupción de personas menores de dieciocho años de edad;**
- III. Trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables;**
- IV. El tráfico de menores;**
- V. El trabajo antes de la edad mínima de quince años, prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables;**
- VI. El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables, y**
- VII. La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral.**

Las autoridades competentes deberán considerar la perspectiva de género en las situaciones de violencia.

Las leyes generales, federales y de las entidades federativas deberán establecer las disposiciones que orientaran las políticas de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de los supuestos a que se refieren las fracciones anteriores.

Las autoridades competentes, están obligadas a implementar medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar las conductas previstas en este artículo para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Artículo 48. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana. La recuperación y restitución de derechos a que se refiere el párrafo anterior se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud física y psicológica, el respeto y la dignidad de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 49. En los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Víctimas y demás disposiciones que resulten aplicables. En todo caso, los protocolos



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

de atención deberán considerar su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como la reparación integral del daño.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Sistema Nacional de Protección Integral a que se refiere la presente Ley, deberá coordinarse con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, el cual procederá a través de su Comisión Ejecutiva en los términos de la legislación aplicable.

DECIMO. – Pese al incremento de la violencia contra la niñez, para este 2020 se recortó un 16% el presupuesto del DIF nacional, lo que impacta a las procuradurías de protección de niños, niñas y adolescentes; también se cerraron o cambiaron programas como el de instancias infantiles, los comedores populares, y el de jornaleros agrícolas. El presidente de la Republica es también el presidente del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) que sesionó en 20 de abril de 2019 y 2020 sin su presencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a consideración del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – SOLICITAR AL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DE LA CDMX A ESTABLECER DE FORMA CONCURRENTES CON CARÁCTER DE URGENTE UNA ESTRATEGIA NACIONAL Y LOCAL PARA PREVENIR Y FRENAR LA VIOLENCIA ARMADA Y DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

SEGUNDO. – SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A ESTABLECER CON CARÁCTER URGENTE UN PROYECTO PRIORITARIO PARA PROTEGER EL DERECHO A LA VIDA Y DESARROLLO DE LA INFANCIA, A CONSTRUIR ALTERNATIVAS BASADAS EN LA COMUNIDAD, EL FORTALECIMIENTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LAS ZONAS MÁS CONFLICTIVAS; HACIÉNDOSE ACOMPAÑAR DE EXPERTOS INTERNACIONALES Y SOCIEDAD CIVIL; ASÍ COMO A DETERMINAR EN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 AUMENTO PRESUPUESTAL A LAS INSTITUCIONES , PROGRAMAS ESPECIALIZADOS, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE INFANCIA PUES ES MÁS QUE NUNCA NECESARIO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS NIÑOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Victor Hugo Lobo Roman

FEBF84ACD0644ED...

DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

Dado en Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México a los 17 días del mes de
noviembre de 2020

I LEGISLATURA